|  |  |
| --- | --- |
|   | **AJUSTE TARIFARIO 2022-05-01 CONECTA S.A.**  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHA** |
| Elaborado por Ec. Luciana Macedo | 19/04/2022 |
| Revisado por |  |
| Aprobado por |  |

|  |
| --- |
| Ubicación en la red: Nº INF - 00084-2022 |

 |

**INDICE**

[1. RESUMEN EJECUTIVO 3](#_Toc63321395)

[2. DESARROLLO 4](#_Toc63321396)

[3. CONCLUSIONES 7](#_Toc63321397)

[4. ANEXO I 8](#_Toc63321399)

5. ANEXO II 10

Montevideo, 19 de abril de 2022.

Informe Nº INF - 00084-2022

Expediente Nº 0199-69-001-2022

**Sr. Gerente de Regulación**

**Ing. Alfredo Piria,**

# Se eleva propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S.A. a regir a partir del 1º de mayo de 2022.

# RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta la propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas natural para la distribuidora Conecta S.A. a regir a partir del 1º de mayo de 2022. Esta fecha corresponde a uno de los cuatro ajustes anuales ordinarios previstos para la concesión[[1]](#footnote-1).

En esta ocasión, para las tarifas vigentes a partir de la fecha mencionada, corresponde el ajuste en el precio del gas importado desde Argentina así como el ajuste de proyecciones de volúmenes de venta.

En esta oportunidad, se presentan dos propuestas de ajuste alternativas. La primera opción considera la devolución de las diferencias entre la compra de gas prevista y real, como es habitual, correspondiendo en este caso una devolución a la distribuidora. La segunda opción contempla la solicitud de la distribuidora de no incorporar en este ajuste el cargo de recupero por las diferencias generadas. Conecta S.A. propone postergar la aplicación de los cargos de recupero para una instancia posterior, lo que ya hizo en la solicitud de actualización de tarifas de vigencia 1° de octubre de 2021 y en la del 1° de enero de 2022.

# DESARROLLO

Los cálculos de ajuste de tarifas recogen los siguientes criterios y premisas:

1. Passthrough
	1. Compra de gas
2. Precio del gas anualizado (promedio ponderado 01/05/2022-30/04/2023). Valores comunicados por la DNE en base a información proporcionada por ANCAP[[2]](#footnote-2) de precios estimados proyectados, incluidos los gravámenes aplicados por las autoridades argentinas. Se mantiene en este sentido la anualización del componente de passthrough de la tarifa, manteniéndose registros de las diferencias entre las cifras proyectadas y reales, realizándose un cierre anual ex post. Se continúa incorporando a estos efectos en la tarifa un componente de “ajuste por diferencias”.
3. Se considera el mismo período para la proyección de volúmenes (01/05/2022-30/04/2023).
4. Se mantiene el cargo por FUDAEE, la tasa consular del 5% y la Tasa URSEA.
5. En esta instancia correspondería ajustar por diferencias entre compra de gas prevista y real. Del cálculo realizado resulta que correspondería una devolución a la distribuidora en las tarifas de la zona sur de 0,078 USD/m3 y en las de la zona norte de 0,1034 USD/m3.
6. En función de lo establecido por la normativa fiscal vigente[[3]](#footnote-3), se mantiene la presentación desagregada como componente no gravado por el IVA del importe correspondiente al gravamen establecido por la República Argentina.

Se aplica la nueva normativa realizada por la República Argentina, de acuerdo con el Decreto 488/2020 de Presidencia de la Nación Argentina.

* 1. Transporte por gasoducto

Se mantiene para el servicio en el sur (Gasoducto Cruz del Sur) el monto unitario en dólares de este componente de costo, tal como se venía aplicando. La tarifa firme vigente se mantiene en USD/m3 0,064351377 por cargo por reserva de capacidad y USD/m3 0,009652707 por unidad de gas transportada[[4]](#footnote-4).

Permanece incambiado el componente referido al Gasoducto del Litoral para las tarifas del norte.

1. Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG)

No corresponde ajuste de VADEG en esta oportunidad. Se mantiene el valor en aplicación.

1. Variaciones resultantes

Se presenta a continuación la variación del precio del insumo gas en el sur y en el norte.

|  |
| --- |
| Precio gas Sur |
|   | Ene-22 | May-22 | Variación |
| USD/m3 | 0,49627312 | 0,66483251 | 34% |
| USD/Mbtu | 13,44716817 | 18,0145049 |

|  |
| --- |
| Precio gas Norte |
|  | Ene-22 | May-22 | Variación |
| USD/m3 | 0,473048176 | 0,67664215 | 43% |
| USD/Mbtu | 12,81785798 | 18,3345025 |

Los cargos variables, para el componente gravado, de las siguientes categorías de clientes, varían en dólares de EEUU, en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (enero 2022), tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Conecta Sur** | **Variación Mayo 2022 / Enero 2022 (%)** |
| **Residencial (R)** | 21,01% |
| **General (P)** | 0 a 1000 m319,16% | Más de 1000 m321,80% |

|  |  |
| --- | --- |
| **Conecta Norte** | **Variación Mayo 2022 / Enero 2022 (%)** |
| **Residencial (R)** | 36,12 % |
| **General (P)** | 1. a 1000 m3

31,84 % | Más de 1000 m338,04 % |

Se propone, asimismo, la actualización de las tarifas de propano redes que regirán a partir de mayo de 2022. Se consideró la tarifa vigente aprobada por el Poder Ejecutivo en el pliego vigente de abril de 2022, el tipo de cambio del dólar interbancario vendedor vigente al 31/03/2022 y el PPI de EEUU (226,806) correspondiente a noviembre 2021.

En el Anexo I se presentan los cuadros tarifarios resultantes del ajuste habitual.

Por otra parte, en Anexo II, se presentan los resultados sin incorporar el monto que le corresponde recuperar a Conecta S.A. por diferencias en el costo del gas.

De los cálculos de las tarifas resultantes de acuerdo a la alternativa de no incluir los cargos de recuperación en el presente ajuste, se obtienen las siguientes variaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Conecta Sur** | **Variación Mayo 2022 / Enero 2022 (%)** |
| **Residencial (R)** | 14,38% |
| **General (P)** | 0 a 1000 m313,12% | Más de 1000 m314,91% |

|  |  |
| --- | --- |
| **Conecta Norte** | **Variación Mayo 2022 / Enero 2022 (%)** |
| **Residencial (R)** | 23,95 % |
| **General (P)** | 1. a 1000 m3

21,14 % | Más de 1000 m325,23 % |

Se presentan los cuadros tarifarios para ambas alternativas a efectos que pueda ser evaluada la conveniencia de optar por realizar el ajuste incorporando el cargo por recuperación o realizar el ajuste sin dicho cargo, lo cual implica postergar la devolución a la distribuidora.

En coordinación con los técnicos de DNE se adjunta las alternativas de cuadros tarifarios a aplicarse desde el 1/05/2022 para la distribuidora Conecta S.A.

# CONCLUSIONES

Se presentan dos alternativas de cuadros tarifarios a aplicarse a partir del 1/05/2022 para la distribuidora Conecta S.A. tanto para el sur como para el norte, a efectos que se evalúe la pertinencia de optar por una u otra. Una considera todos los ajustes que corresponderían en este período y la otra propuesta es la presentada por la empresa que no incluye el cargo por recupero. Asimismo, se presenta el ajuste para la tarifa de propano redes.

Ec. Luciana Macedo

Gerencia de Regulación

# ANEXO I





 

# ANEXO II





1. Las fechas de los ajustes ordinarios de tarifas son: 1° de enero, 1° de mayo, 1° de julio y 1° de octubre. [↑](#footnote-ref-1)
2. ANCAP mantiene su situación como única titular de un contrato de provisión de gas desde Argentina. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto del Poder Ejecutivo N° 547/2008. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto N° 267/021 promulgado el 16/08/2021. [↑](#footnote-ref-4)